



OFICIO ORDINARIO N° 12934

Santiago, 10 de Julio de 2026

MATERIA

Ratifica la tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia comunicada en el Oficio Ordinario N°12.677 de fecha 08.07.2026.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-PYS-26-804**

DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP)
cc: Asociación de AFP A.G.

TEMA: Otra Consulta General (cod:108)

Por orden del señor Superintendente de Pensiones

VICENTE MARTINEZ DEL RIO
INTENDENTE (S) DE FISCALIZACIÓN DE
PRESTADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS



700300626

Verifique documento en <https://miportal.spensiones.gob.cl/tramite/ficha/31>

OFICIO ORDINARIO

- ANT.:**
1. Carta AAFP N°114/2026 de fecha 25.06.2026 que informa el cálculo Reajuste de Tasa Prima del SIS (SP 20.602).
 2. Carta AAFP N°115/2026 de fecha 01.07.2026 que informa Auditoría Cálculo Reajuste de Tasa Prima del SIS (SP 20.975).
 3. Carta AAFP N°115/2026 de fecha 02.07.2026 que informa Auditoría Cálculo Reajuste de Tasa Prima del SIS (SP 20.993).
 4. Oficio Ordinario N°12.677 de fecha 08.07.2026.
 5. Oficio Ordinario N°12.905 de fecha 09.07.2026.

MAT.: Ratifica la tasa de empleador para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia comunicada en el Oficio Ordinario N°12.677 de fecha 08.07.2026.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
A : GERENCIA GENERAL A.F.P.

En relación con la tasa del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, esta Superintendencia ratifica la tasa de empleador del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) de 2,00%, para el pago de las cotizaciones de las remuneraciones y rentas del mes de Julio de 2026, comunicada mediante el Oficio Ordinario citado en el Ant. 4.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

ECA/YSO/EBC/COS

Distribución:

- Gerencia General A.F.P.
- Gerencia General AAFP
- Intendencia de Fiscalización
- División Estudios
- División Atención y Servicios al Usuario
- División Comisiones Médicas y Ergonómica
- División Desarrollo Normativo